

BOLSA ALICANTE.—COPIACIÓN OFICIAL DEL 31 DE AGOSTO DE 1912.

FECHA	O/C	VALORES DEL ROTADO		CANTIDAD DE O/C	Último cierre anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Pilar central de cada tipo. Número	Pilar central de la serie Número	ESTIMACIÓN DE PRECIOS
		4 POR 100 PERPETUA.—Al contado.	O/C			PROFESIONAL	%			
11-12-911	25,20	Serie N.º de 50.000 pesetas nominales...			30-8-912	148,00	Banco de España.....	600		
22-8-912	55,10	* E. de 25.000 *	*		29-8-912	290,40	Compañía Artesanal de Tabacos	600		448,00
2-8-912	54,85	* D. de 12.500 *	*		24-8-912	238,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	289,60
29-2-912	85,00	* C. de 5.000 *	*		27-8-912	93,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	80,80	* E. de 2.500 *	*		26-8-912	143,00	Banco Hispano Americano...	500	40	
9-7-912	86,00	* A. de 500 *	*		29-8-912	128,50	Banco Español de Crédito...	250		
22-2-912	86,00	* H. de 500 *	*		24-8-912	266,00	Unión Española de Explosivos	100		
22-2-912	86,00	* G. de 100 *	*		24-8-912	43,50	Sociedad General de Minas Preferentes	500		266,00
2-8-912	84,65	En diferentes series.....			9-8-912	16,0	Ordinarias	500		
					23-8-912	235,00	Altos Hornos de Vizcaya...	600		
					17-7-912	60,00	La Papelería Española	500		
30-8-912	85,35	Serie N.º de 50.000 pesetas nominales...	86,40		7-8-912	82,00	Unión Alcohólica Española ..	600		
30-8-912	85,40	* E. de 25.000 *	*		31-7-912	90,50	C.º Gral. Madrid de Electricidad	100		
30-8-912	85,60	* D. de 12.500 *	*		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí	500		
30-8-912	85,90	* C. de 5.000 *	*		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	600		
30-8-912	86,90	* B. de 2.500 *	*		26-8-912	496,0	Ferrocarriles M. Z. A.....	675		
30-8-912	87,25	* A. de 500 *	*		26-8-912	514,00	Tren Norte de España.....	475		
30-8-912	87,50	* H. de 200 *	*		30-8-912	517,50	E.º Español del Río de la Plata			469,50 y 470
30-8-912	87,50	* G. de 100 *	*							
26-8-912	85,85	En diferentes series.....								
							OBIGACIONES			
29-8-912	85,35	A plazos.			29-8-912	163,00	Caución del Banco Hipotecario	600		
29-8-912	85,35	sin corriente.....			28-8-912	81,00	Sociedad Gral. Azucarera Espanola	600		103,05 y 10
					15-10-910	91,00	C.º Gral. Madrid de Electricidad	600		
					10-5-910	39,00	Sociedad de Chamberí	600		
					16-1-912	60,00	Mercodia de Madrid.....	600		
29-8-912	94,25	Serie N.º de 25.000 pesetas nominales...			30-3-912	166,25	C.º S. E. L. Y. Yacimientos Minas Feria A.	500		
27-8-912	94,35	* D. de 12.500 *	*		10-3-908	102,00	Idem. Id. Id. Id. B.	500		106,25
30-8-912	94,25	* C. de 5.000 *	*		10-8-912	90,25	Idem. Id. Id. C.	600		
30-8-912	94,25	* B. de 2.500 *	*				H.º Banco de España Relación 31 Enero 1905			
30-8-912	94,25	* A. de 500 *	*							
28-8-912	94,30	En diferentes series.....	94,75		15-7-912	50,70	I.º Serie	475		
					27-6-912	21,50	II.º Serie	475		
					31-7-912	82,0	III.º Serie	475		
					31-7-912	82,00	IV.º Serie	475		82,25
					31-7-912	76,00	V.º Serie	600		82,10
										76,00
							AYUNTAMIENTO DE MADRID			
							Obligaciones.....	100		
29-8-912	101,45	Serie E. de 50.000 pesetas nominales ..			13-8-912	76,00	Item por resultados.....	500		
29-8-912	101,50	* E. de 25.000 *	*		28-8-912	82,50	H.º para pago de anticipaciones de alquiler.....	600		
30-8-912	101,50	* D. de 12.500 *	*		13-8-912	92,50	Idem para el 1.º de Octubre en el numero.....	600		
30-8-912	101,55	* C. de 5.000 *	*		26-8-912	94,00	Diputación Provincial de Madrid.....	600		
29-8-912	101,55	* B. de 2.500 *	*				Obligaciones.....	600		
30-8-912	101,55	* A. de 500 *	*							
28-8-912	101,50	En diferentes series.....	101,40 y 35		17-7-912	99,00	Obligaciones.....	600		
			101,35 y 40							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 porcentual al contado.	333,000
1 por 100 porcentual al próximo...	0,000
1 por 100 porcentual del 1 por 100 amortizable...	50,000
1 por 100 amortizable...	5,000
Asturiana del Banco de España.....	156,500
Banco del Banco Hipotecario.....	7,000
Banco de la Arrendataria de Tabacos.....	0,030
Caixa Andorrana—Preferentes.....	1,500
Caixa ordinaria.....	0,000
Caja de Pensiones del Banco Hipotecario	0,000

CABILLOS BONOS DE VALENCIA EN FRANCOS

FRANCOS NEGOCIADOS	
Contra 4 la vista, total.....	450,000
Contra media.....	105,65
LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS	
Amb. 1.º de setiembre, total.....	15,000
Contra media.....	26,700

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Agosto de 1912.

Las presiones débiles residen hoy sobre Sizilia e Italia, apareciendo las más altas formando un anticiclón en el Atlántico, desde Galicia a las Azores.

El tiempo es incierto para la región Cantábrica y bueno en todo el resto de España, de cielo bastante limpio de nubes, vientos de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 37 grados en Murcia y la mínima de hoy 5 grados en León.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villanueva, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Sobre Italia residen las menores presiones.

El buen tiempo se extiende por España.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del sábado 31 de Agosto de 1912

Estación del Instituto, Zarzuela 687 m.s.n.m.

	Tem.	Humedad	Viento	Presión	Clouds	Notas	Nota
0.0	26.9 26	15.8	42	N.E.	3=Flejo.....	Nuboso.	Trescientas milímetros de la columna..... 250
4	26.9 21	13.4	6	NNE....	3=Idem.....	Casi despejado	Idem mínima a la Yedra..... 11.9
8	27.0 22	15.5	63	N.E.	4=Moderno..	Despejado.	Idem máxima al Sol en el viento..... 58.2
12	27.0 23	21.7	55	N.E.	1=Ventolina..	Despejado	Idem mínima tanto al viento..... 10.0
16	27.0 23	24.9	53	NN.E....	1=Idem.....	Despejado	Recorrido total del viento en kilómetros.....
20	27.0 27	20.6	27	N.E.	2=Muy flojo..	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 299

ESTADÍSTICAS

JUNTA DE OBRAS DE LA RÍA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA.

Autorizada esta Junta por Real orden de 5 del corriente para emitir, en suscripción pública, por dos millones de pesos, la tercera serie del empréstito de diez millones de pesos, el día 10 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la mencionada Junta la suscripción de 4.000 Obligaciones de la citada segunda serie, con arreglo a las condiciones comprendidas en los pliegos que se insertan a continuación.

Sevilla, 29 de Agosto de 1912.—El Secretario-Contrador, Manuel Larralde.

Pliego de condiciones con arreglo al cual ha de emitirse la serie C del empréstito de 10 millones de pesos, aprobada por Real orden de 26 de Octubre de 1908.

PRIMERA

La tercera serie del empréstito de diez millones de pesos, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1908, se denominará serie C y constará de 4.000 Obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, importando en total dos millones de pesos, señaladas con los números 10.001 al 20.000.

SEGUNDA

Las Obligaciones de esta serie, como todas las del mismo empréstito, devengarán el interés anual de 5 por 100 sobre su valor nominal y se abonarán dichos intereses por trimestres vencidos.

TERCERA

Las Obligaciones de la serie C deben amortizarse en un plazo de cuarenta años, haciéndose en cada uno de éstos la amor-

tización de la cuarentaava parte de las Obligaciones de dicha serie.

El plazo de cuarenta años de la amortización empezará a contarse a los dos años de la emisión.

CUARTA

La Junta se reserva el derecho de acordar, previa autorización del Gobierno, la amortización de un número de Obligaciones mayor que el correspondiente, según la condición tercera.

El ejercicio de esta facultad lleva las limitaciones siguientes:

1.º No podrá ejercitarse este derecho sino después de transcurridos cinco años, a contar desde la fecha de la emisión de esta serie.

2.º El mayor número de Obligaciones que se haya de amortizar se anunciará, con tres meses de anticipación por lo menos, en el Boletín Oficial de esta provincia.

QUINTA

La designación de las Obligaciones que deban amortizarse actualmente se hará por sorteo, presidido por la Comisión de la Junta que la misma nombre, y con asistencia de Notario que díe fe del acto, previa la fijación de día y hora en que ha de celebrarse y su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia con quince días de anticipación, por lo menos. El acto será público.

SEXTA

La determinación de los títulos que han de amortizarse de la serie C se hará colocando en un globo 1.000 bolas, señaladas con los números 000 al 999, y extrayéndole de él automáticamente 25 bolas, quedando amortizados todos aquellos cuyas tres últimas cifras sean el número estampado en las bolas extraídas.

SÉPTIMA

Las bolas extraídas en un sorteo no

figuraran en los sucesivos que se verifiquen para amortización de esta misma serie o emisión.

OCTAVA

La amortización o amortizaciones extraordinarias que puede acordar la Junta, con arreglo a la condición cuarta, se ajustaría al procedimiento establecido para las ordinarias, extrayendo del globo el número de bolas necesarias para amortizar las Obligaciones, en la cuantía determinada en cada caso.

NOVENA

La amortización de las Obligaciones que ahora se emiten como la de todas las de este empréstito, y el pago de sus intereses, quedan especialmente garantizadas con los siguientes recursos de la Junta:

1.º Todos los arbitrios que como fondos especialmente afectos a la ejecución de las obras, percibe en la actualidad o perciba en lo futuro;

2.º Las subvenciones otorgadas por el Estado en esta fecha, y el importe de las nuevas que pueda otorgar en lo futuro;

3.º El material, ensayos y efectos de que dispone y pueda adquirir en lo futuro;

4.º Los terrenos de márgenes ganados a la ría por las obras;

5.º Los bienes y derechos que en todo tiempo lo pertenezcan.

DÉCIMA

La Junta admitirá por su valor nominal y como fianza en los distintos servicios que contrate, las Obligaciones de su empréstito.

UNDÉCIMA

La Junta descontará, trimestralmente, de los pagos que haya de realizar por intereses a los obligacionistas, el impuesto de utilidades y la parte correspondiente

te del importo del timbre de negociación.

DUODÉCIMA

Las obligaciones serán cotizables en Bolsa.

Sevilla, 13 de Junio de 1912.—El Presidente, Francisco Isern.—El Secretario-Contador, Manuel Laraña.

Pliego de condiciones con arreglo al cual han de suscribise 4.000 Obligaciones de la serie C, del empréstito de 10 millones de pesetas, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1908.

Artículo 1.º Las Obligaciones señaladas con los números 16.001 al 20.000, pertenecientes á la serie C, del empréstito de 10 millones de pesetas, autorizado por Real orden de 26 de Octubre de 1908, se suscribirán en licitación pública que se anunciará, con treinta días de anticipación por lo menos, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dichas Obligaciones son al portador y se emiten por el valor de 500 pesetas cada una.

Art. 2.º El acto de suscripción será presidido por una Comisión de la Junta y se celebrará por ante Notario, en el Salón de Sesiones de la mencionada Junta, el día 10 de Octubre de este año, a la hora de la mañana.

Art. 3.º Han de presentarse las proposiciones durante el plazo de dos horas, a contar desde que la suscripción acabe. El Presidente las recibirá de los licitadores y las pasará al Notario, para que éste anote el orden de su presentación y el nombre del proponente.

Art. 4.º Las proposiciones deben presentarse por escrito con arreglo al modelo adjunto, y en pliego corrado que contenga, además de la proposición, el talón resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de la Junta ó en la sucursal en esta provincia de la Caja General de Depósitos, una suma igual al 10 por 100 del valor de las Obligaciones solicitadas por el proponente.

Art. 5.º Las proposiciones han de hacerse por el valor nominal de las Obligaciones. No se admitirán las que se hagan por cantidad inferior de dicho valor de 500 pesetas cada Obligación.

Art. 6.º Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se declarará cerrada la suscripción y se procederá a abrir dichos pliegos por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formulen por valor inferior al nominal de las Obligaciones y los que no estén garantizados por el resguardo demostrativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos por el artículo 4.º

Art. 7.º La Comisión de la Junta adjudicará las Obligaciones á los autores de las proposiciones admitidas.

Si el número total de Obligaciones pretendidas excediere de 4.000, que son las pertenecientes á la serie C, anunciadas á la suscripción, se adjudicarán á todos los proponentes á prorrata de las solicitadas por cada uno, sin que tengan preferencia las proposiciones que se hubieran hecho por cantidades superiores al valor nominal, las cuales se considerarán á todos los efectos, como si hubiesen sido formuladas por dicho valor nominal.

Se excluyen del prorrata las proposiciones formuladas por menos de cinco Obligaciones que serán adjudicadas.

Las dificultades que surgen al hacer

el prorrata se las resolverá la Comisión de la Junta, sin ulterior recurso.

Art. 8.º Declarada la adjudicación se hará saber al público, sirviendo ésta acto de notificación á los interesados.

Art. 9.º El pago de las Obligaciones suscritas ha de hacerse en los plazos que á continuación se expresan:

1.º El 10 por 100 de las Obligaciones adjudicadas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la adjudicación. En este caso se entenderá entregada en pago del 10 por 100 la suma depositada, devolviéndose, si procediera, la cantidad correspondiente á la garantía de las Obligaciones no adjudicadas al que hizo el depósito.

2.º El resto de dicho importe dentro de los treinta días siguientes á la misma adjudicación.

Art. 10. El Depositario-Pagador entregará á los obligacionistas resguardo talonario por la suma importe del primer plazo. Pagado que sea el total importe de las Obligaciones, se entregará al adjudicatario, bien el título definitivo, bien una carpeta provisional que se unirá á su tiempo por aquél.

Art. 11. Los titulos definitivos del empréstito irán previstos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devengán hasta su amortización.

Art. 12. Las Obligaciones empezarán á devengar intereses á los treinta días de hecha la suscripción.

Art. 13. Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen la adjudicación serán devueltos立即mediatamente después de acordada aquélla por la Junta.

Art. 14. La Junta abonará á los propietarios de Comercio Colegiados, la Comisión de 1 por 1.000 sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllos, siempre que dichas proposiciones no hubiesen sido desestimadas por cualquiera de los defectos expresados en el artículo 6.º

Sevilla, 13 de Junio de 1912.—El Presidente, Francisco Isern.—El Secretario-Contador, Manuel Laraña.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., en la calle ..., número ..., con cédula personal, suscribe ..., Obligaciones de la serie C, del empréstito que emite la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, comprometiéndose á entregar la suma de 500 pesetas, por cada una de dichas Obligaciones, exceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en los pliegos de las generales y de suscripción del empréstito dicho.

Y en seguridad de esta proposición, acompaña el resguardo que acredita el depósito en ... de la suma de ... pesetas.

(Firma y firma del proponente.)

ADVERTENCIA.—El número de Obligaciones que se pretenda suscribir, y las sumas expresadas en la proposición, se harán constar en letras.

S-631

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio González Reguera, del Ayuntamiento de Vilaboa,

cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara rodonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 13 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio de Ignesón.

P-3245

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Cal Conde, del Ayuntamiento de Vilaboa, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 13 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio de Ignesón.

P-3247

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Regueira González, del Ayuntamiento de Vilaboa, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara rodonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 13 de Julio de 1912.—El Gobernador, Emilio de Ignesón.

P-3246

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bargas.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bargas.

Hago saber: Que en el expediente que me llevó instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apercibimiento y

recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin deque puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le anotarán por medio de la presente, que por duplicado se remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- D. Antonio del Cerro, 297,86 pesetas.
- Bias Tordesillas, 225,25.
- Bruno Martín Silva, 322,77.
- Benigno Bargueño Gutiérrez, 261,75.
- Cristiano Pérez, 196,99.
- Cipriano Rodríguez Cabrero, 170,70.
- Domínguez García, 365,27.
- Deo, racias de Ruiján, 101,18.
- Donato Alonso, 135,20.
- Eugenio Gutiérrez Sanchez, 192,50.
- Eugenio Villarevil, 325,35.
- Eugenio Alonso de Just, 89,41.
- Fermín Pantoja Villar, 100,25.
- Facundo Barguelo, 223,17.
- Gregorio Pérez Escrivá, 105,28.
- Gaspard Redondo Barguelo, 127,92.
- D. María Juana Lázaro Carrasco, 341,60.
- D. Ignacio Pérez Pérez, 85,29.
- Ignacio Sánchez Villarevil, 93,31.
- Jerónimo García Parra, 190,47.
- José Pantoja Díaz, 255,85.
- D. Juana Lorente Moreno, 320,41.
- D. Julián Pantoja Otaíva, 400,00.
- Juan Villarevil Pérez, 101,27.
- D. Justa Pérez García Díaz, 190,00.
- D. Facundo Hernández Pascual, 570,19.
- D. Juana Guzmán Moreno, 121,33.
- D. José Rojo Cid, 196,28.
- Lorenzo Ortega de Matacos, 211,17.
- Lázaro García Blanco, 76,41.
- Máximo Alguacil, 220,19.
- Manuel Pantoja Villarevil, 217,45.
- Marcelo Rodríguez, 221,26.
- D. Mantilla de Dios, 121,37.
- Margarita Linares, 234,17.
- Maria Vargas Sánchez, 193,21.
- D. Manuel Pérez Montejar, 187,99.
- Manuel Gutiérrez Tigré, 101,32.
- Nicolás Pedrosa, 769,36.
- Pablo Negro el Pablo, 230,45.
- Paulino Relondo, 99,97.
- Santiago Bargueño, 333,25.
- Santiago Villarevil, 89,36.
- Tomas Revuelta Revuelta, 207,49.
- Victoriano Negro Pantoja, 167,81.
- Zacarías Díaz Villarejo, 156,49.
- Romualdo Hernández, 222,43.
- Victoriano Barguelo, 117,83.
- Bargas, á 26 de Julio de 1912.—El Recaudador, Millán Sánchez. P—2745

*Agencia ejecutiva
de la zona de Villa del Río.*

En el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia de mi cargo contra María Jurado Navajas, para hacer efectiva la Contribución urbana que tiene en -

descubierto, se ha dictado en este día la providencia que, copiada á la letra, dice así:

«*Providencia.—En vista de lo que resulta de la nota que antecede, de la que aprecio haberse donegado la anotación solicitada por el defecto insubsanable de aparecer la finca embargada inscrita á nombre de D.^a Ana Zamora Jurado dos novenas partes; á nombre de D.^a María Zamora Jurado otras dos novenas partes; á nombre de D.^a María del Carmen González de Canales dos y media novenas partes, y á nombre de D.^a Teresa González de Canales y Cerezo, otras dos y media novenas partes, da conformidad con lo dispuesto en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hágase saber á las interesadas que en el preciso término de cinco días abonen en esta Agencia los descubiertos quo se persiguen, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entienda rán los procedimientos contra las mismas, parandoles el perjuicio á que haya lugar.*

» Y en atención á desconocerse el domicilio de las responsables María Francisca Zamora Jurado, María del Carmen y María Teresa González de Canales y Cerezo, en cuanto á las mismas, hágase la notificación y requerimiento por medio de edulcas insertas en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme lo determina el artículo 142 de citada Instrucción.

Así lo sencero y firmo en Villa del Río á 14 de Agosto de 1912.—El Agente, Juan M. Navarro.»

La providencia inserta está conforme con su original que obra en el expediente citado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma á María Francisca Zamora Jurado, María del Carmen y María Teresa González de Canales y Cerezo, en atención á ignorar el paradero de las mismas, expido la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y que firmo en unión del señor Alcalde de esta villa y dos testigos en Villa del Río, á 14 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Manuel López Madueño.—Francisco Pedrujas.—Manuel Cañete.—El Agente, Juan M. Navarro.

P—3207

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barlovento.

D. José Miguel Rodríguez y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barlovento.

Hago saber: Que á instancia del mozo del Reemplazo de 1910, Andrés Rodríguez Hernández, hijo de Nicolás y de Francisca, se ha tramitado en este Ayuntamiento expediente para declarar la ausencia de su hermano Santiago, al objeto de poder fundamentar la excepción legal que le asiste, segunda del artículo 87 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, y habiéndose estimado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Santiago Rodríguez Hernández, natural de este pueblo, mayor de veinticuatro años, de oficio del campo, pelo rubio, cejas al polo, ojos pardos, nariz y boca regular, color blanco, cara oval, que se ignora su estado y altura, se hace pú-

blico por medio del presente para que los individuos que tengan conocimiento de su paradero lo participen á esta Alcaldía.

Barlovento, 8 de Julio de 1912.—El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez. M—3266

ANUNCIOS OFICIALES

La Marítima. COMPAGNIA MARONESA DE VAPORES

Balanza de 31 de Diciembre de 1911, que comprende únicamente el segundo semestre del año año, con liquidación de beneficios presentada en 19 de Julio de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Material flotante y en seco..	1.130.471,50
Capitancias.....	750,00
Fianzas servicios Estado....	101.673,25
La Fabril Matadorna	6.900,00
Efectos en Cartera	185.150,00
Correspondencias.....	60.045,29
Depósito de carbón	42.005,21
Préstamos á la Sociedad Anónima Española.....	27.500,00
Obras nuevas oficinas.....	3.000,00
Gastos nuevo servicio correos Motoras.....	22.990,68
Gastos para adquisición nuevas báquas	18.413,20
Partidas pendientes de cobro	10.411,81
Caja.....	103.583,57
	1.745.984,81

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Obligaciones en circulación.....	358.500,00
Seguro sobre accidentes del trabajo, personal.....	25.645,87
Idem marítimo, vapores....	161.000,00
Reserva para nuevo Montepío.....	5.200,00
Timbre sobre Botes, conciuentes.....	0,35
Operaciones pendientes.....	135.174,78
Efectos á pagar	15.824,48
Ganancias y Partidas: permanente de beneficios del ejercicio anterior 23.128,86	
Balance de este balance.....	15.610,52
	41.639,38
	1.745.984,81

Málaga, 24 de Julio de 1912.—Por la Junta de gobierno: el Presidente, Juan Blaiz Coll.—El Secretario, Guillermo González.—El Director Naviero, Juan F. Tarrull. X—1864

PARTE NO OFICIAL

Guia oficial de España para el año 1912. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.
Segunda clase, 12 pesetas.
Tercera clase, 8 pesetas.

MADRID.—EST. TIP. «Stockhouse & Rivadeneyra», Paseo de San Vicente, núm. 20.